

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Septiembre de 1905.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo despues de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitacion de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886) á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignen en la casilla respectiva.

#### (CONCLUSION.)

#### SEGUNDO CUERPO DE EJÉRCITO

88 Ayuntamiento de Encinasola.—Huelva, 3.ª categoría, una

plaza de Oficial primero de Secretaría con 850 pesetas anuales.

89 Idem, 3.ª id., una plaza de idem segundo id., con 750 id. id.

90 Idem, 2.ª id., una plaza de Practicante, con 200 id. id. y título profesional.

91 Idem, 1.ª id., dos plazas de Guardias municipales, con 602'25 id. id.

92 Idem, 1.ª id., dos plazas de Serenos, con 638'75 id. id.

93 Idem, 1.ª id., una plaza de Alguacil portero, con 390 id. id.

94 Idem, 1.ª id., una plaza de Alguacil voz pública, con 390 idem idem.

95 Idem, 1.ª id., una plaza de Conserje del cementerio, con 200 id. id.

96 Idem, 1.ª id., una plaza de Encargado del reloj, con 130 idem idem.

97 Idem, 1.ª id., una plaza de Guarda de la dehesa de la Contienda, con 547'50 id. id.

98 Idem, 2.ª id., una plaza de Recaudador de consumos, con 3 por 100 de premio y 2.500 pesetas de fianza ó acreditar poder prestarla.

99 Ayuntamiento de Sevilla, 1.ª id., una plaza de Sirviente de la Casa de Socorro, con 821'25 idem idem.

100 Idem, 1.ª id., dos plazas de Guardias municipales, con 912'50 id. id.

101 Idem, Navasde San Juan.—Jaén, 3.ª id., una plaza de Oficial primero de Secretaría, con 730 idem idem.

102 Idem, 1.ª id., una plaza de idem segundo, con 638'75 idem idem.

103 Idem 2.ª id., una plaza de Auxiliar con 180 id. id.

104 Idem, 2.ª id., una plaza de Inspector de policía urbana, con 730 id. id.

105 Idem, 1.ª id., dos plazas de Alguaciles, con 365 id. id.

106 Idem, 1.ª id., dos plazas de Serenos, con 456'25 id. id.

107 Idem, 1.ª id., una plaza de Péon público y sepulturero, con 547'50 id. id.

108 Idem, 1.ª id., una plaza de Encargado del reloj, con 60 idem idem.

109 Idem, 1.ª id., cuatro plazas de Guardias municipales, con 547'50 id. id.

110 Idem de Montoro.—Córdoba.—Resguardo de consumos, 2.ª id., dos plazas de Cabos, con 800 id. id.

111 Idem, 1.ª id., una plaza de Conserje, con 730 id. id.

#### TERCER CUERPO DE EJÉRCITO.

112 Ayuntamiento de Carcelér.—Albacete, 1.ª categoría, una plaza de Alguacil portero, con 300 pesetas anuales.

113 Idem de Nerpio.—Albacete, 3.ª id., tres plazas de Oficiales de Secretaría con 638'75 id. id.

114 Idem, 1.ª id., una plaza de Alguacil portero, con 365 id. id.

115 Idem, 1.ª id., una plaza de Sepulturero, con 225 id. id., con gratificacion por hacer las sepulturas.

116 Idem, 1.ª id., una plaza de Encargado del reloj, con 25 idem idem.

117 Idem de Tarancon.—Cuenca, 3.ª id., una plaza de Oficial mayor de Secretaría, con 950 idem idem.

118 Idem, 3.ª id., una plaza de Auxiliar con 680 id. id. id.

#### CUARTO CUERPO DE EJÉRCITO.

119 Ayuntamiento de Villalba.—Tarragona, 1.ª categoría, una plaza de Encargado del reloj, con 80 pesetas anuales.

#### QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

120 Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro.—Zaragoza, 1.ª categoría, una plaza de Alguacil con 480 pesetas anuales y derechos de arancel Ha de tener veinticinco años cumplidos.

121 Ayuntamiento de Peralta de Alcocea.—Huesca, 1.ª id., dos plazas de Guardas de campo, con 300 id. id.

#### SEXTO CUERPO DE EJÉRCITO.

122 Ayuntamiento de Brieviesca.—Burgos, 1.ª categoría, una plaza de Alguacil, con 638'75 pesetas anuales.

123 Idem de Laredo.—Santander, 2.ª id., una plaza de Jefe de policía, con 999 id. id.

124 Idem, 1.ª id., una plaza de Guarda municipal, con 821'25 idem idem.

125 Idem, 1.ª id., dos plazas de Serenos, con 730 id. id.

126 Idem, 1.ª id., dos plazas

de Guardas de campo, con 730 idem idem.

127 Idem de Villanueva de Gumiel.—Burgos, 1.ª id., una de Guarda de campo, con 200 idem idem.

SÉPTIMO CUERPO DE EJÉRCITO.

128 Ayuntamiento de Oviedo, 1.ª categoría, una plaza de Guarda municipal con 950 pesetas anuales.

129 Idem de Santiago.—Coruña, 1.ª id., dos plazas de Guardas de consumos, con 694'40 id. id., han de tener de veinte á cincuenta años de edad. Se omiten las demás condiciones consignadas en la comunicacion de vacantes, por oponerse á ello el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

130 Idem de Gijón.—Oviedo, 1.ª id., una plaza de Vigilante de consumos, 999 id. id.; han de ser de veinte á cincuenta años de edad.

131 Idem de Cuenca de Campos.—Valladolid, 1.ª id., una plaza de Alguacil, con 273'75 idem idem.

CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.

132 Ayuntamiento de Palma.—Parque de la brigada de Bombas, 1.ª categoría, una plaza de Guarda, con 720 pesetas anuales.

GOBIERNO MILITAR DE MELILLA.

133 Junta de arbitrios, 1.ª categoría, una plaza de Guardia urbano, con 780 pesetas anuales.

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Septiembre próximo.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia, pues aquellas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepcion de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiacion totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía cuando soliciten nuevo destino.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de bueno para los primeros y de muy bueno para los segundos; debien-

do expedir dicho certificado para lo sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Coleccion legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125 respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. 1.ª Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relacion, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situacion con relacion al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.ª Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relacion tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio. Madrid 31 de Agosto de 1905. (*Gaceta del 1.º de Septiembre de 1905.*)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.772.

Berrueces.

No habiéndose provisto en el primer concurso la vacante de Médico titular de esta villa, se anuncia por segunda vez con el haber anual de quinientas pesetas, por la asistencia de una á veinte familias pobres y se pagarán por trimestres vencidos del presupuesto municipal. El agraciado cobrará además por iguales dos mil pesetas anuales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán en esta Alcaldía y en el plazo de diez días, las solicitudes y documentos que posean de méritos y condiciones, pues pasado dicho plazo se proveerá en las formas legales.

Berrueces á 9 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Lucilo Sanchez.

Núm. 1.774.

Castrodeza.

Acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados en Junta municipal los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer

efectivo el cupo de consumos en el año próximo de 1906, se invita á los respectivos gremios para que en término de cinco días lo soliciten si lo creen conveniente, á contar estos desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho término sin que lo verifiquen, se entenderá que renuncian y desisten de dichos conciertos.

Castrodeza 9 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Abdon Valles.—El Secretario, Teodoro Mendez.

Núm. 1.775.

Castrodeza.

Terminado por la Comision de presupuestos de este Ayuntamiento el proyecto del municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo ejercicio de 1906, y cumpliendo con lo que determina la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaria de esta Corporacion, por término de quince días, para que puedan examinarle cuantas personas lo creyeren conveniente y presentar en dicho plazo las reclamaciones á que hubiere lugar, pues pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Castrodeza 9 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Abdon Valles.—P. S. M., Teodoro Mendez, Secretario.

Num. 1.776.

Castromonte.

Habiendo desaparecido el día 3 del actual de la Ciudad de Medina del Campo Manuel Criado de Matas, natural de Villalon, huérfano, de diez y seis años de edad, bajo, moreno, y viste pantalon de pana negra, blusa larga clara, alpargatas blancas cerradas, sirviente de Hilario Ponce Perez, cortador de Castromonte, en cuyo Medina se hallaban para comprar ganado lanar, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes, procedan á su busca y captura, y caso de ser hallado le pongan á disposicion de esta Alcaldía.

Castromonte 7 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Pablo Alvarez.

Núm. 1.769.

Rueda.

Año de 1905.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Julio último, que forma la Secretaría de mencionada Corporacion municipal, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Día 6.—Sesion ordinaria.—

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Zoilo Maldonado, con asistencia de los señores Concejales Moro, Ibero, Diez, Rodriguez, Sampedro, Rico, Piernavieja y Clemente se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y fué aprobada la distribucion de fondos del mes de Julio.

Dada cuenta de la liquidacion definitiva del presupuesto del ejercicio de 1904 y del presupuesto refundido para el año corriente, fueron aprobados por unanimidad, acordando la Corporacion se dé cumplimiento á las disposiciones del Real decreto de 21 de Marzo último y Real orden de 18 de Abril último.

Se acordó pasen á informe de la Comision de Hacienda las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1904.

Fué aprobada la cuenta rendida por el Agente de negocios don Gumersindo Gomez, apoderado de este Ayuntamiento en Valladolid.

Se dió cuenta y fué aprobado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio económico, acordando se remita á la Administracion de Hacienda para su aprobacion definitiva.

Puestas sobre la mesa diferentes cuentas presentadas por importe de varios servicios municipales, los señores Concejales procedieron á su exámen, prestándolas su aprobacion y acordando el pago de su importe.

Se nombró guarda interino de los prados de aprovechamiento comunal á Domingo Rueda Martin.

Día 20.—Sesion ordinaria.— Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Zoilo Maldonado, con asistencia de los señores Concejales Moro, Ibero,

Diez, Rodriguez, Sampedro, Rico y Clemente, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Se nombró Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, al Oficial mayor de la Secretaria D. Julian Lopez.

Fueron aprobadas varias cuentas presentadas por importe de diferentes servicios municipales, acordando el pago de las cantidades á que ascienden.

Se acordó que la Comision de Hacienda forme el pliego de condiciones para la venta en pública subasta del edificio que ocupó el antiguo Matadero, para lo cual la Corporacion ha sido autorizada por la Superioridad.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos solicitando del Ayuntamiento acuerde se celebren dos funciones de novillos en los días 15 y 16 de Agosto segun costumbre en esta localidad. Los señores Concejales después de una detenida discusion, considerando que en el presupuesto no existe ni con mucho el crédito suficiente para celebrar las funciones de novillos, se acordó no poder acceder á lo que se solicita, acordando no obstante que si los solicitantes facilitan los recursos necesarios, el Ayuntamiento por su parte tambien facilitará el auxilio que pueda para poder celebrar las funciones segun costumbre.

Día 27.—Sesion ordinaria.—Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Maldonado, con asistencia de los señores Concejales Moro, Ibero, Rodriguez, Sampedro, Rico y Clemente, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Fuó aprobado por unanimidad el dictamen emitido por la Comision de Hacienda que ha examinado las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1904, acordando la Corporacion fijarlas definitivamente y que se expongan al público por término de quince días para su examen y censura.

Se dió cuenta y fué aprobado el pliego de condiciones para la venta del edificio que estuvo destinado á Matadero, acordando el Ayuntamiento se exponga al público por término de diez días para oír las reclamaciones que se produzcan, y autorizando al Sr. Alcalde para señalar el día en que debe celebrarse la subasta.

El Sr. Alcalde manifestó que la Comision de industriales presidida por D. Rutilio Perillán, le ha manifestado que de la suscripcion abierta entre los vecinos de esta villa, ha recaudado la suma de quinientas pesetas para pagar en parte los gastos que puedan ocasionar las funciones de novillos; que en su consecuencia, cree el que habla que con la expresada cantidad más con la que pueda proporcionar el Ayuntamiento, debe ser lo suficiente para celebrar las funciones. Los señores Concejales en su vista por unanimidad acordaron que en los días 15 y 16 de Agosto próximo, previa autorizacion superior, se celebren dos corridas de novillos y vacas, á cuyo fin la Comision de festejos queda autorizada para contratar las expresadas corridas así como para acordar los demás festejos que deben celebrarse.

Rueda dos de Agosto de mil novecientos cinco.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Ruiz.

Aprobacion.—En la sesion del día de hoy fué aprobado por el Ayuntamiento, el extracto que precede, acordando se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Rueda 2 de Septiembre de 1905.—Francisco Ruiz, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Zoilo Maldonado.

NUM. 1.773.

#### Villavaquerin de Gerrato.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa como primer medio para cubrir el encabezamiento de consumos con la Hacienda durante el próximo año de 1906 los conciertos gremiales voluntarios de todas y cada una de las especies sujetas á dicho impuesto, se invita por el presente á los respectivos gremios, á fin de que, en término de ocho días contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los soliciten en forma reglamentaria, bien de todos los ramos reunidos ó por separado, sirviendo de base el importe de los derechos del Tesoro y los recargos autorizados, que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, previniéndose, que para verificarlo, será necesario que lo acuerden las dos terce-

ras partes de los interesados; y que si transcurrido dicho plazo no se presentan, se entenderá que renuncian á ellos, y se procederá inmediatamente al arriendo á venta libre por un período de uno á cinco años, segun está acordado.

Villavaquerin á 9 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Isidoro Chicote.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.765.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á Josefa Sanchez, vecina que ha sido de Tudela de Duero, cuyo paradero actual y demás circunstancias personales se ignoran, á fin de que bajo los apercibimientos de Ley, comparezca inexcusablemente el día veintidos de los corrientes á las once de la mañana, ante la Sala de lo Criminal de la Excelentísima Audiencia de este Territorio, para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral y público de la causa seguida contra Francisco del Val Gutierrez, por lesiones.

Dado en Valladolid á siete de Septiembre de mil novecientos cinco.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

NUM. 1.770.

#### VALLADOLID.—PLAZA.

#### CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Adolfo Suarez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, ha acordado por providencia de hoy se cite al sujeto de esta vecindad José Hernandez, (á) Cartabon, vendedor ambulante, para que en el término de ocho días y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de que como testigo preste declaracion en causa contra Fructuoso San Pedro, por el delito de robo, bajo apercibimiento de que si no compareciere ni alegase justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo ordenado por dicho Sr. Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valladolid á cuatro de Septiembre de mil novecientos cinco.—El Actuuario, Luis Esteban.

NUM. 1.771.

#### AREVALO.

Don Eusebio Nestar Robles, Juez de instruccion de esta Ciudad de Arévalo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Gonzalez Miguel, de diez y seis años de edad, peon de albañil, natural de Valladolid y domiciliado en el mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado á constituirse en prision en la Cárcel de este partido.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á la Cárcel de este partido de referido José Gonzalez Miguel, cuyas señas personales se ignoran.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que contra dicho sujeto y otros estoy instruyendo por sustraccion de carteras de bolsillo.

Dado en Arévalo á siete de Septiembre de mil novecientos cinco.—Eusebio Nestar Robles.—El Escribano, Víctor Rodriguez.

NUM. 1.782.

#### PALENCIA.

#### CÉDULA DE CITACION.

Por providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido, en la causa que se sigue en averiguacion de la procedencia que hasta ahora se presume sea ilegítima de varios objetos vendidos en esta Ciudad en los primeros días del mes de Agosto próximo pasado, se ha acordado se cite á medio de la presente á Sandalio Villar, mazo de tren que fué de la Compañía del ferrocarril del Norte en Leon, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, Barriónuevo 12, con objeto de prestar declaracion en indicada causa, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Palencia nueve de Septiembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Licdo. Pedro del Río.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

Elecciones de Diputados á Cortes

Resultado del escrutinio en las Secciones, que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de conformidad á lo dispuesto en la ley Electoral.

DISTRITO ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION (CONTINUACION)

DISTRITOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS					
		D. Santiago Alba Bonifaz	D. José Rodríguez Morales, Marqués de Santa María	D. José Muro Lopez	D. César Silió Cortés	D. Pablo Iglesias	D. Jaime Vera
Ciguñuela.	Unica..	83	21	30	67	>	>
Corrales de Duero.	Idem..	30	38	33	20	>	>
Cubillas de Santa Marta.	Idem..	56	11	26	39	>	>
San Martin de Valbeni..	Idem..	49	37	32	26	10	7
Torrelobaton.	Sala del Ayuntamiento.	112	40	64	100	>	>
	Escuela de niños..	90	10	42	90	>	>
Torrescárcela.	Unica..	60	61	60	30	>	>
Villabrágima.	Arriba..	44	87	35	109	>	>
	Abajo..	25	66	34	76	>	>
Villagarcía de Campos.	Consistorio..	68	34	38	62	>	>
	Escuelas..	65	26	40	61	>	>

Distrito electoral de Nava del Rey.

DISTRITOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS	
		D. José M. <sup>a</sup> Zorita	D. Francisco Zarandona
Bercero.	Plaza de la Constitucion	90	35

Nota. Per error involuntario se asignaron en el número de ayer al candidato Sr. Zarandona 114 votos en la Seccion única de Torrecilla de la Abadesa, en lugar de 14 votos que son los que ha obtenido.

Distrito electoral de Villalon.

DISTRITOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS		
		D. Calixto Valverde	D. Santos Vallejo	D. Pedro Vaquero Concellon
Castrobol.	Unica..	>	>	4
	Santiago.	58	51	12
Melgar de Arriba..	San Miguel.	55	45	7
Quintanilla del Molar.	Unica..	10	27	5
	Ayuntamiento.	59	11	10
Roales.	Iglesia..	90	32	5
	Consistorio..	37	28	3
Tordehumos.	Escuela..	46	32	1

Nota. En el pueblo de La Union ha obtenido 36 votos D. Pablo Iglesias; y el Sr. Heras, 17 en Valdunquillo, Seccion de Santa María y 23 en la de San Pedro. En Tordehumos, Seccion del Consistorio, 18 y 4 en la Escuela.

Valladolid 12 de Septiembre de 1905.--El Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, *Francisco Rico*.--El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 1.767.

Ramiro.

El día 31 de Agosto próximo pasado se ha aparecido en este término municipal una mula cuyas señas se expresan á continuación, la cual se halla depositada á disposicion de quien acredite ser su dueño, previo el pago de los gastos por la misma originados.

Ramiro 4 de Septiembre de

1905.--El Alcalde, Florentino Artiaga.

Señas.--Alzada como tres dedos sobre la cuerda, pelo castaño y edad cerrada.

Núm. 1.783.

El Director del Parque Administrativo del Suministro de Valladolid.

Hacé saber: Que debiendo contratarse por el término de dos años y seis meses más si así con-

viniere á la Administracion militar el servicio de limpieza de cloacas, pozos negros, atarjeas y demás recipientes de los cuarteles y edificios militares de esta plaza, en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo Señor Intendente Militar de esta Region, en 14 de Enero último, se convoca por el presente anuncio á cuantos de seen tomar parte en la primera convocatoria de proposiciones libres á pública licitacion que ha de tener lugar el día 18 de Octubre próximo á las once en la sala de la Junta de este Parque, sita en el exconvento de San Agustín, ante el Tribunal de subasta que se hallará constituido media hora antes para recibir las proposiciones que vayan presentándose, y con arreglo al pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto.

Dicho pliego así como el precio límite que ha de servir de base para la subasta, relacion del número de recipientes que en la actualidad existen y cubicacion, son los mismos de la segunda subasta y se tendrán de manifiesto en dicho Parque todos los días no feriados, desde las diez á las trece, en la inteligencia que el precio mensual fijado como precio límite es el de ciento veintisiete pesetas cincuenta y dos céntimos, y el depósito previo para tomar parte en la subasta será de ciento cincuenta y tres pesetas treinta céntimos.

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel sellado de la clase undécima, sin raspaduras ni enmiendas, con arreglo al modelo que á continuación se inserta, presentadas en pliego cerrado ó

incluyendo la carta de pago del depósito previo según previene la condicion cuarta del pliego de condiciones, así como la cédula personal.

Valladolid 11 de Septiembre de 1905.--Juan Bó.

Modelo de proposicion.

D. N. N, vecino de.... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio de limpieza de cloacas, pozos negros, etc., de los cuarteles y edificios militares de esta plaza, y conformándose en un todo con cuanto en el mismo expresa, me comprometo á ejecutar dicho servicio durante dos años y seis meses más si así convinieren á la Administracion Militar por la cantidad en letra, tantas pesetas, tantos céntimos mensuales, debiendo dejarlos completamente limpios. Al efecto firmo la presente acompañando la carta de pago de tantas pesetas depositadas en forma como garantía de mi proposicion.

(Fecha y firma del proponente)

Artillería de Campaña 3.º Regimiento Montado.

Anuncio.

Dispuesto por la Superioridad la suspension de la subasta que de ciento seis mulas de este Regimiento debía efectuarse el día 22 del mes corriente, se hace saber al público que no tendrá lugar la referida venta.

Burgos 11 de Septiembre de 1905.--El Comandante Mayor, Antonio Sabater.